Municipalidad Cerrillos En Terreno

000623

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 30 ABR 2026

V I S T O S:

Las Providencias N°PV-103-00-00625-2026, N°PV-103-00-00626-2026 del Administrador Municipal; los Memorándums N°400/0236/2026, N°400/238/2026 de la Dirección de Finanzas; los Memorándums N°1600/36/2026, N°1600/37/2026 de la Dirección de la Dirección de Rentas Municipales; los Memorándums N°1604/032/2026, N°1604/033/2026 del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Municipal N°14 "Sobre Condiciones Generales para Determinar las Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total"; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el/los Convenio/s de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario en cuotas, que se detallan a continuación, con fecha del primer vencimiento el 1 de junio de 2026:

Convenio N°	Dirección	Rol Avalúo	Deuda Total $	Pago Inicial $	Valor Cuotas $	Número de cuotas
706	[redacted]	80-1	568.045	56.717	42.611	12
710		557-43	568.045	100.000	39.004	12
713		265-15	257.800	51.560	34.373	6
716		64-7	568.143	57.000	42.595	12
717		175-133	568.143	56.814	42.611	12
718		699-31	683.873	136.774	45.592	12
719		468-15	683.873	68.500	51.281	12

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. El/los convenio/s que por este acto se aprueba/n, se encuentra/n adjunto/s y forma/n parte integrante del presente decreto.

4. La supervigilancia del/los convenio/s estará a cargo de las Direcciones de Desarrollo Comunitario y de Control.

000623

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

5. El ingreso que genere el presente decreto deberán imputarse a las cuentas 03.01.002 "Cobro Directo"; 08.02.001 "Otras TTO, Aseo Domiciliario"; 08.02.008 "Multas e Intereses"; 12.10.001 "Por Derecho de Aseo Domiciliario" del Presupuesto Municipal.

NÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Derechos de Aseo Domiciliario
Interesados
Página Web.